

Información Registral expedida por:

JAVIER DE ANGULO RODRIGUEZ

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA

AVDA. DEL ATLÁNTICO, Nº 401
35110 - SANTA LUCIA DE TIRAJANA (L.P.)

Teléfono: 928791064

Fax: 928751380

Correo electrónico: santaluciadetirajana@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F56ZM71P3**

*(Citar este identificador para cualquier
cuestión relacionada con esta nota simple) Su
referencia: **EMFLS2500203958***

Que visto lo solicitado por **AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA** en la petición telemática número F56ZM71P3, alegando el interés legítimo siguiente: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones, que fue recibida en éste Registro; se extiende la presente nota informativa:

----- DATOS DE LA FINCA -----

FINCA NÚMERO 33486 DE SANTA LUCIA

CODIGO REGISTRAL ÚNICO: 35015000823098

Referencia/s Catastral/es número/s: NO CONSTA

Obra nueva terminada

----- DESCRIPCION DE LA FINCA -----

URBANA. COMPONENTE NÚMERO TRES. VIVIENDA DUPLEX o de dos plantas, que integra las planta primera y segunda del Edificio de cuatro plantas (Semisótano, Planta baja, Primera y Segunda), señalado con el número cuarenta y nueve de gobierno de la calle "Benecharo", en el Vecindario, del término municipal de Santa Lucía. La planta primera consta de dos zonas de Estar, cocina, despensa, closet, aseo, dormitorio, vestidor, galería-corredor, patio cubierto y escalera. Ocupa una superficie útil de noventa y seis metros y veinte decímetros cuadrados, y una superficie total construida de noventa y nueve metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. Y Planta Segunda, consta de dos dormitorios, vestidor, baño, distribuidor, galería-corredor, terraza y lavadero. Ocupa una superficie útil de sesenta y siete metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, y una superficie total construida de setenta y siete metros y noventa decímetros cuadrados. Cuenta con una escalera interior de comunicación entre las dos plantas. **LINDEROS:** al naciente, o frente, con caja de escaleras, pasillo y ascensor, por donde tiene su acceso, y con el lindero general del edificio por este lado, el solar "L-14" de la misma finca; al poniente o espalda, con el lindero general del edificio por este lado, el solar "L12" de la misma finca; al norte, o derecha entrando, con la calle "Benecharo"; y al sur, o izquierda, con el lindero general del edificio por este lado el solar "L-4" de la misma finca. **Cuota: cincuenta enteros, por ciento.-**

TITULARIDADES

TITULAR -----

N.I.F. -----

1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: DIVISION HORIZONTAL

TOMO LIBRO FOLIO ALTA

2530 628 207 1

AUTORIZANTE: DON -----, VECINDARIO-SANTA LUCÍA

Nº PROTOCOLO: ---- **DE FECHA:** 26/06/02

INSCRIPCION: 1ª **TOMO:** 2.530 **LIBRO:** 628 **FOLIO:** 207 **FECHA:** 24/09/2002

TITULAR

N.I.F. -----

1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: DIVISION HORIZONTAL

TOMO LIBRO FOLIO ALTA

2530 628 207 1

AUTORIZANTE: DON -----, VECINDARIO-SANTA LUCÍA
Nº PROTOCOLO: ---- **DE FECHA:** 26/06/02
INSCRIPCIÓN: 1ª **TOMO:** 2.530 **LIBRO:** 628 **FOLIO:** 207 **FECHA:** 24/09/2002

PUBLICIDAD INFORMATIVA

Se hace constar que la finca de este número se ha declarado como de **autopromoción individual de una única vivienda unifamiliar para uso propio**, por lo que **NO SE HA ACREDITADO LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS** a que se refiere el art. 19 Ley 38/99 de 5 de Noviembre, **NO PUDIÉNDOSE TRANSMITIR**, durante el plazo de **DIEZ AÑOS** contados desde su finalización, hasta tanto no se den los requisitos a que refiere el citado artículo.-

La matriz de la finca de éste número no está coordinada gráficamente con el catastro, conforme a los artículos 9 y 10 L.H., ni consta respecto de éste elemento su representación gráfica.

----- DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO NO -----

hay documentos pendientes de despacho

----- CARGAS-----

HIPOTECA a favor de la entidad CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS, para responder de 89.328,00 euros de principal; intereses ordinarios durante 24 meses al 3,75% anual hasta un tipo máximo del 8,75% anual, por un total de 15.632,4 euros; intereses de demora con un tipo máximo del 18,5% anual, por un total de 49.577,04 euros; unas costas y gastos judiciales de 17.865,6 euros y otra cantidad por un total de 4.466,4 euros; con un plazo de amortización de 312 meses a contar desde el 27 de enero de 2003, respondiendo la finca de un total de 176.869,44 euros; con un valor de subasta de 176.869,44 euros. Se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria el siguiente: calle Marconi, 5, Vecindario, Santa Lucía .

AUTORIZANTE: DON -----, SANTA LUCÍA DE TIRAJANA
Nº PROTOCOLO: 374 **DE FECHA:** 27/01/03
INSCRIPCIÓN: 2ª **TOMO:** 2.530 **LIBRO:** 628 **FOLIO:** 208 **FECHA:** 05/03/2003

- ANOTACIÓN:

Afecta a la ANOTACIÓN de EMBARGO preventivo letra A a favor de **ESTADO ESPAÑOL**, para responder de OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTÉSIMAS euros de principal, con CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y SIETE CENTÉSIMAS euros por intereses, con unas costas de 3.000,00 euros, por un importe total de CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISÉIS CENTÉSIMAS euros. Según providencia de fecha 02 de septiembre de 2024, en expediente administrativo con el número 352423106012S seguido ante AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. Anotado con fecha quince de noviembre del año dos mil veinticuatro, según mandamiento de fecha veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro.

Observaciones: ANOTADO SOBRE LA MITAD INDIVISA PERTENECIENTE A DON -----

Exp. CERTIFICACIÓN: Con esta fecha se expide certificación de hipotecas, censos y gravámenes de esta finca, a los efectos del expediente administrativo a que se

refiere la adjunta anotación, seguidos por el **ESTADO**, por virtud de mandamiento expedido y firmado electrónicamente el día veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro; que fue recibida vía telemática a las 15:15 horas del día veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro y presentada a diario el mismo día según el asiento 4042 del Diario 2024. Santa Lucía de Tirajana a quince de noviembre de dos mil veinticuatro. -

AUTORIDAD: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
PROCEDIMIENTO: 352423106012S/ **DE FECHA:** 23/10/24
ANOTACION LETRA: A **TOMO:** **LIBRO:** **FOLIO:** **FECHA:** 15/11/24

-----OBSERVACIONES -----

Entre las cargas anteriormente relacionadas, pueden encontrarse algunas de ellas, caducada pendientes de cancelar.

La matriz de la finca de éste número no está coordinada gráficamente con el catastro, conforme al artículo 10 L.H., ni consta respecto de éste elemento su representación gráfica. -

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).



Santa Lucía de Tirajana, 23 de julio de 2025
Antes de la apertura del Diario.

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

ADVERTENCIAS:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos

personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

~~Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA a día veintitrés de julio del dos mil veinticinco.~~

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante

el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).